



ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 008-2023-MDR/CM.

Reque, 4 de octubre del 2023

VISTO;



La Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N° 008-2023-MDR/A, de fecha 4 de octubre de 2023 cuya agenda es la evaluación de la aceptación de la donación de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 2 de octubre de 2023 y el reparto de los mamelucos donados a la Municipalidad Distrital de Reque;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 55°, 56° y 57° del Reglamento Interno de Concejo, prevé la realización de las Sesiones Extraordinarias de Concejo en cuanto hace referencia a la agenda fija, convocatoria y asuntos de la sesión.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la acotada ley orgánica precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2023-MDR/CM, de fecha 4 de octubre de 2023, se trató como punto de agenda la evaluación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

aceptación de la donación de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de 2023 en la cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el DESTINO de los bienes del Anexo de la presente Resolución, en beneficio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE con RUC N° 20180071311 y domicilio fiscal en CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229, distrito de REQUE, provincia de CHICLAYO, departamento de LAMBAYEQUE, los mismos que tienen estado de conservación bueno, y se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 05022023-000054 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, por un valor total de S/. 83,925.80 (Ochenta y tres mil novecientos veinticinco con 80/100 céntes) y un peso total de 46,192.00 kg.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El plazo para el resguardo de los bienes con que cuenta el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con los numerales 5.11 y 5.14 del Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT. Asimismo, la entidad beneficiaria del presente destino debe dedicar los bienes entregados para la realización de sus fines propios.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Almacén Integrado SUNAT de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, la entrega de los bienes del Anexo, los que se refiere la presente Resolución, debiendo apersonarse el beneficiario a la Sede Lambayeque de la SUNAT para suscribir el acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - Efectuada la entrega de las mercancías destinadas, se procederá a remitir copia de la resolución al Órgano de Control Institucional de la entidad beneficiaria para el respectivo control gubernamental o a la Oficina de la Contraloría General de la República, en caso no se cuente con dicho órgano.

ARTÍCULO QUINTO. - Para su ingreso a las instalaciones del almacén de SUNAT, el titular de la entidad beneficiaria o su representante debidamente acreditado deberá cumplir con las medidas de seguridad previstas, obligándose al uso de los

Implementos de seguridad (casco de seguridad, chaleco de seguridad con cinta reflectiva, y botines de seguridad) para el resguardo de la mercancía adjudicada; asimismo deberá contar con SCTR vigente (Seguro Complementario de Trabajo de alto riesgo por Salud y Pensión).

Orden	Número de acta SIA	Acta recepción SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total \$	Peso (Kg)	Base legal
1	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487189	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO; CON LOGOTIPO "LA COSTEÑITA, ARROZ CRICULO LA COSTEÑITA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	7	U	854.00	343.00	CT Art. 184
2	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487170	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO; CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA, N° MAS GRANADITO, ARROZ CAPOTE EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	5	U	810.00	245.00	CT Art. 184
3	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487171	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE; CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	2	U	244.00	98.00	CT Art. 184
4	055102023-000209	0700600028484-03	0000000472721	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES ANARANJADO, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "ARROZ DESPUNTADO OTORONGO" 49 KG., CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	180	U	21,960.00	8,820.00	CT Art. 184
5	055102023-000209	0700600028484-03	0000000472722	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES CELESTE, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "ARROZ SUPERIOR OTORONGO" 49 KG., CADA SACO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	230	U	28,060.00	11,270.00	CT Art. 184
6	055102023-000220	0700600028470-03	0000000478204	MAIZ AMARILLO DURO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO, CADA SACO PESA 53.46 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	200	U	21,496.80	18,662.00	CT Art. 184
7	055102023-000328	0700600028551-03	0000000495308	POLVILLO (SUBPRODUCTO DE ARROZ PLADO) EN SACOS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO, CADA SACO CON UN PESO DE 30 KILOGRAMOS.	100	U	1,320.00	3,000.00	CT Art. 184
8	055102023-000141	0700600028531-03	0000000487188	ARROZ PLADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO; CON LOGOTIPO "ARROZ AÑEJO LAMBAYEQUEANO, ARROZ EXTRA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	50	U	6,120.00	2,450.00	CT Art. 184
9	055102023-000314	0700700007062-03	0000000492644	ARROZ PLADO TRANSPARENTES QUE DICE: EL AÑEJO INANEY EN COLORES ROJO Y VERDE, CADA SACO DE 49 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	20	U	3,302.00	1,274.00	CT Art. 184
TOTAL					890		83,925.80	46,192.00	

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones detalladas en el acta correspondiente, con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Primero: APROBAR LA DONACIÓN de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

2023, siendo los bienes para donar los detallados en el cuadro siguiente que forma parte de la acotada resolución:

Orden	Número de acta SIA	Acta recepción SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total \$	Peso (Kg)	Base legal
1	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467169	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO, CON LOGOTIPO "LA COSTERITA" A ARROZ CROLOLLA COSTERITA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	7	U	854.00	343.00	CT Art. 184
2	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467170	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA NOR MAS GRANEADITO, ARROZ CAPOTE EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	5	U	610.00	245.00	CT Art. 184
3	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467171	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	2	U	244.00	98.00	CT Art. 184
4	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467172	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	180	U	21,960.00	8,820.00	CT Art. 184
5	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467173	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	230	U	28,060.00	11,270.00	CT Art. 184
6	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467174	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	200	U	24,400.00	9,760.00	CT Art. 184
7	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467175	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	100	U	1,300.00	520.00	CT Art. 184
8	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467176	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	50	U	6,100.00	2,450.00	CT Art. 184
9	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467177	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	20	U	2,440.00	976.00	CT Art. 184
10	058102023-000541	0700600028531-03	0000000467178	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANEADITO", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SACO.	880	U	10,880.00	4,352.00	CT Art. 184
TOTAL									

Segundo. - SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE REALICE EL REPARTO DE LA DONACIÓN DE ARROZ A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN PREVIO REQUERIMIENTO DE LA NÓMINA DE ESTUDIANTES EN LA CANTIDAD DE 3KG PARA CADA PERSONA, EN CUANTO AL SALDO RESTANTE SEA REPARTIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS SECTORES DEL DISTRITO. EN CUANTO AL MAIZ Y POLVILLO SEA DISTRIBUIDO EN LOS SECTORES RURALES DEL DISTRITO DE REQUE. ASIMISMO, SE REALICE EL REPARTO DE LOS MAMELUCOS A LA POBLACION EN GENERAL.

Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Miguel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE